OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4993

ORDEN de 5 de marzo de 1985 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Físcal y en los artículos 8.º. 9.º, disposición transitoria primera del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y disposición adicional primera del Real Decreto 385/1984, de 8 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir

las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

I. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal: Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

II. Destinos a proveer por funcionarios con categoria de Fiscal o Abogado Fiscal, Grado de Ascenso:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, Dos plazas. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid. Dos plazas. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia. Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona.

Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia. Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

III. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, o de Ascenso a título personal:

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada: Agrupación de

Granada número 4, Santa Fé-Pinos Puente. Fiscalia de la Audiencia Territorial de La Coruña: Agrupación

de La Coruña números 3 y 4.

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Oviedo: Agrupación de Grado-Belmonte-Pravia.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia: Agrupación de

Sagunto-Masamagrell.

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Valladolid: Agrupación de Valladolid número 3, Medina de Rioseco.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Avila: Agrupación de Avila-Arévalo- Piedrahita.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza en la

Fiscalia. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Cádiz: Agrupación de

Jerez número 2.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Lérida: Agrupación de Lérida número I, Borjas Blancas-Cervera.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Agrupación de Villalba-Fonsagrada.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Agrupación de Túy-La Guardia-Porriño.

IV. Destinos a proveer por funcionarios con categoria de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, o de Ascenso a título personal, que han resultado desiertos en anteriores concursos y que se anuncian nuevamente antes de ser ofrecidos a los alumnos de la Escuela Judicial:

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Barcelona: 11 plazas. Fiscalia de la Audiencia Territorial de Bilbao: Cinco plazas.

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Burgos: Tres plazas.

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Caceres: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Territorial de Granada: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Territorial de La Coruña: Cuatro

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Las Palmas: Cuatro

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Madrid: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Territorial de Oviedo: Dos plazas. Fiscalia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca: Cuatro plazas.

Fiscalia de la Audiencia Territorial de Sevilla: Nueve plazas. Fiscalia de la Audiencia Territorial de Valencia: Tres plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Alicante: Cuatro plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Almeria: Dos plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Badajoz: Seis plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Cádiz: Seis plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Castellón: Tres plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Cinco

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Córdoba: Cuatro plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Córdoba: Cuatro plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Cuenca: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Gerona: Cuatro plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Guadalajara: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Huelva: Cuatro plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Lérida: Dos plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Logrono: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Lugar. Dos plazas.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Lugo: Dos plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Malaga: Una plaza.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Murcia: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Orense: Dos plazas.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Cinco

Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián: Cuatro plazas.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dos plazas.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Santander: Una plaza

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Segovia: Una plaza. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Soria: Una plaza.

Fiscalia de la Audiencia Provincial de Tarragona: Tres plazas. Fiscalia de la Audiencia Provincial de Vitoria: Una plaza.

El concurso se sujetarà a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con cláridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurran los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalias donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente. e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante;

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitieran sin dilación, al Fiscal General del Estado, y al dia siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instan-

cias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna. Quinta-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento. del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.
Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramientos este Depar-

tamento elevará al Consejo de Ministros o resolverá Lirectamente,

según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas

tengan mejor puesto en el escalafón. El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la Carrera Fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá por medio de su Jefe respectivo a un número suficiente de los que pertenecian al Cuerpo de Fiscales de distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico por el orden que resulte de su escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso

y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez dias siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoria personal y meramente honorificos, no ocuparân vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función sin perjuicio de poder participar en concurso de trastado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, Grado de ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderle, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria segunda 2 del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales de Ingreso que no formulen la

solicitud en los plazo señalados, se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez produci-

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para ejercitar la opción, ocupen en el escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas del concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de marzo de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se nombra 4994 a don Joaquín Antonio Sanchez-Covisa Villa Secretario del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma quinta de la Orden de 9 de julio de 1984 por la que se convocan

oposiciones libres para proveer 75 piazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, por la categoria de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso.

categoria de Adogado Fiscai, Grado de Ingreso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones a don Joaquin Antonio Sánchez-Covisa Villa, Fiscal de la Secretaria Técnica de la Fiscalía General del Estado, en sustitución de don Antonio González-Cuellar Garcia que fue nombrado para dicho cargo por Orden de 21 de febrero de 1985 y que por Real Decreto 366/1985, de 6 de marzo, ha sido declarado en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de marzo de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

4995

RESOLUCION 361/90008/1985, de 12 de marzo, por la que se publican las relaciones de admitidos, admiti-dos condicionales y no admitidos a la XLV promoción de ingreso en la Academia General Militar.

Artículo 1.º Finalizado el plazo de admisión de instancias, establecido en la Orden 361/90058/1985, de 20 de diciembre («Diario Oficial» número 297), de convocatoria de la XLV promoción para ingreso en la Academia General Militar, y de acuerdo con lo que determina el artículo 3.º de la citada Orden, examinada la documentación remitida por los aspirantes, se publican a continuación las relaciones de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la misma. condicionales y no admitidos a la misma.

Art. 2.º En la relación de admitidos condicionales y no

admitidos se expresa el motivo de no admisión mediante referencia

al apartado correspondiente de la Orden de convocatoria.

Art. 3.º Los Caballeros aspirantes admitidos y admitidos condicionales, de acuerdo con lo que establece el apartado 6.1.1 de la citada Orden, efectuarán su presentación en el Patio de Armas de la Academia General Militar para efectuar las pruebas, el día 7 de junio, a las ocho horas, provistos de los resultados de exploración y laboratorio obtenidos en los respectivos hospitales militares regionales. Art. 4.º

Las citadas relaciones se publican como anexo a esta Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1985.-El General Jefe interino del MASPE, Ramón Valverde Martinez.